

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)

SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.

Al despacho del señor Juez El presente proceso **Verbal de Pertinencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio** informándole, que el mismo ha regresado del Honorable Tribunal Superior Sala Civil de Familia de la ciudad de Santa Marta, el cual se encontraba en esa honorable Corporación en apelación.- Así mismo le informo que en escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandada propuso solicitud de nulidad. Sírvase proveer.-

El Banco, 09 de Septiembre del 2021.-


ERNESTO YEREY HERNANDEZ
SECRETARIO.


JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.- El Banco, Magdalena, Nueve (9) de Septiembre del año dos mil Veintiuno (2021).-

Rad. No. 47-245-31-53-001-2014-00036-00-TOMO-VIII.-

Demandante: Geovanny de Jesús Villalobos Hernández y Otros.

Demandado: Herederos Indeterminados de María Sacramento Avila Y Otros.

Proceso: Verbal de Pertinencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio.

Visto el anterior informe secretarial, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Civil - Familia de la ciudad de Santa Marta, en su proveído fechado Veintiuno (21) de Junio del año dos mil Dos mil Veintiuno (2021), proferida dentro del proceso de la referencia.-

Del escrito de nulidad propuesta por el procurador judicial de la parte demandada, dese traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, de conformidad con lo previsto por el artículo 134 inciso 2 y 110 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ:


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR